



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Arauca, 12 de abril de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la Queja Anónima No. 20241110834 presentada el día 01 de abril de 2024, trasladado por competencia a la Gerencia Seccional Arauca, que se transcribe:

“Buenos días Señor gerente del Instituto Colombiano Agropecuario desde departamento de Arauca, en el mes enero se colocó trabajar algunos funcionarios ICA sin contrato y trabajaron todo el mes de enero del 2024 le prometieron seguir laborando en el instituto colombiano agropecuario ica hasta fecha no le llegado contrato. De estos funcionarios se le dio usuario SIGMA Y SINIGAN hay esta la indigencia de los días laborado sin contrato (...) hasta la fecha estos funcionarios no le llegado el contrato Estoy(sic) persona están esperando el contrato...”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a la queja, me permito comunicarle que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, al ser una entidad pública, la vinculación de servidores públicos en cargos de carrera debe hacerse mediante concurso público, salvo las excepciones constitucionales o legales (artículo 125 de Constitución Política). Esta disposición establece como regla general, el mérito para el ingreso y el ascenso, como para la permanencia en la carrera. Este sistema tiende a garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos a cargo del Estado y a asegurar que la misma esté orientada a la satisfacción del interés general.

La entidad que realiza los procesos de selección, es la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la página web de esa entidad, www.cnsc.gov.co, encontrará las convocatorias vigentes para las entidades del Estado.

Si bien es cierto que, por necesidad del servicio la Entidad realiza contratación del personal de apoyo, esta actividad es competencia del nivel nacional, la cual se efectúa en cumplimiento de los procedimientos legales y estudios técnicos.



En esta medida, los invitamos a participar activamente de las convocatorias de la Comisión Nacional del Servicio Civil para trabajar con nosotros.

Cordialmente,

Nombre: **NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA**

Cargo: Gerente Seccional Arauca

Dependencia: Gerencia Seccional Arauca

Anexo(s):0

Copia (s): Contáctenos

Elaboró: EYDV

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20241110834
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	12 de abril de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, al ser una entidad pública, la vinculación de servidores públicos en cargos de carrera debe hacerse mediante concurso público, salvo las excepciones constitucionales o legales (artículo 125 de Constitución Política). Esta disposición establece como regla general, el mérito para el ingreso y el ascenso, como para la permanencia en la carrera. Este sistema tiende a garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos a cargo del Estado y a asegurar que la misma esté orientada a la satisfacción del interés general.</p> <p>La entidad que realiza los procesos de selección, es la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la página web de esa entidad, www.cnsc.gov.co, encontrará las convocatorias vigentes para las entidades del Estado.</p> <p>Si bien es cierto que, por necesidad del servicio la Entidad realiza contratación del personal de apoyo, esta actividad es competencia del nivel nacional, la cual se efectúa en cumplimiento de los procedimientos legales y estudios técnicos.</p> <p>En esta medida, los invitamos a participar activamente de las convocatorias de la Comisión Nacional del Servicio Civil para trabajar con nosotros.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 12/04/2024 hora: 02:00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12/04/2024 a las 04:00 p.m.



Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA
Gerente Seccional Arauca
Grupo Atención Al Ciudadano